



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2020-MPP/A

Paita, 18 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**CONSIDERANDO:**

Que, Nuestra Señora de las Mercedes, en el año 1823, en el Marco de la Independencia Nacional, fue declarada "Patrona de Armas del Perú" por el Congreso de la República, en señal de gratitud por su constante guía e intercesión en la gesta emancipadora.

Que, el 24 de setiembre de 1921, al cumplirse el primer centenario de la Independencia de nuestra Patria, el Sumo Pontífice Benedicto XV le concede la coronación pontificia y recibe el título de "Gran Mariscal del Perú".

Que, asimismo el 4 de febrero de 1985 el Papa Juan Pablo II en su visita a la ciudad de Piura la designa y le impone la medalla como "Estrella de la Fe y de la Evangelización".

Que, nuestra Madre Santísima como guía y protectora de nuestro pueblo fue declarada el día 4 de febrero del 2010, con Resolución de Alcaldía N° 073-2010-MPP/A, como Alcaldesa Honoraria y Perpetua de la ciudad de Paita en conmemoración de sus 25 años de su designación como "Estrella de la Fe y de la Evangelización".

Que, en estos difíciles momentos que nos ha tocado vivir producto de la Pandemia Covid-19, es propicia la oportunidad como símbolo de amor, fe y esperanza hacia nuestra Madre Santísima disponer el embanderamiento general de la provincia de Paita el día 24 de setiembre.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el EMBANDERAMIENTO General de las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas de la ciudad de Paita, el 24 de setiembre del 2020, como símbolo de amor, fe y esperanza hacia nuestra Alcaldesa Honoraria y Perpetua de la ciudad de Paita – Santísima virgen Nuestra Señora de las Mercedes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Pabellones y Bandera de Nuestra Provincia a instalarse en las viviendas, establecimientos comerciales, e instituciones públicas y privadas deberán estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a nuestra Santísima Virgen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión del presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

**Paita**

Juntos gobernamos mejor